



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 41

DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día tres de octubre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Alcaldesa Accidental Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 19 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las sesiones de 19 y 27 de septiembre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.

Asimismo se da lectura a la diligencia realizada por la Sra. Secretaria General haciendo constar la no celebración de la sesión de Junta de Gobierno Local del día 26 de septiembre por falta de quórum, dándose la Junta de Gobierno Local por enterada.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE DÑA. PIEDAD RIAÑO MATEO, DE MANTENER SU REDUCCIÓN DE UNA HORA PARA CUIDADO DE PERSONA MAYOR DEPENDIENTE, SU PADRE.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D^a. Piedad Riaño Mateo, de reducción en su jornada de trabajo de una hora a partir del 01/10/2012, para cuidar a su padre, resultando su horario definitivo de 8.00 horas a 14.30 horas -6,5 horas-, de lunes a viernes.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios tendrán derecho a la disminución de sus retribuciones que corresponda cuando el funcionario precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Informada la solicitud favorablemente por el Sr. Director de Actividades, Cultura y Deportes.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Piedad Riaño Mateo, a partir del 01/10/2012, el nuevo horario laboral, por encargarse del cuidado directo de su padre, resultando su horario definitivo de 8.00 horas a 14.30 horas -6,5 horas-, de lunes a viernes; con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones.

2).- Dicha autorización se mantendrá mientras permanezca la situación causante de la misma.

3).- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- EXPEDIENTE 203/2012 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 945392.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 945392, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 3,827,74 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (7.542/08, 7.812/09, 8.316/10, 8.524/11, 8.791/12), Tasa de Alcantarillado (6.974/08, 7.166/09, 7.531/10, 7.678/11, 7.802/12); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

4.- SOLICITUD DE MARÍA IACOBUTI, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR SITO EN CALLE GRECIA, NÚMERO 1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de marzo de 2012 por María Iacobuti, en la que solicita licencia ambiental para bar sito en calle Grecia, nº1.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de



diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 9 de marzo de 2012 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 24 de agosto de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección,



debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- SOLICITUD DE YE LEILEI, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAZAR CHINO CON RENOVACIÓN FORZADA DE AIRE, SITO EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 42.



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de marzo de 2012 por Ye Leilei, en la que solicita licencia ambiental para bazar chino con renovación forzada de aire, sito en calle Ventilla, número 42.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 6 de marzo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.



c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones



señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

6.- SOLICITUD DE YE LEILEI, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAZAR CHINO, SITO EN CALLE VENTILLA, NUMERO 42.

Vista la instancia presentada en fecha 6 de febrero de 2012 por Ye Leilei, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bazar chino, sito en calle Ventilla, número 42 (expediente 31208, 63/12). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 6 de marzo de 2012.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bazar chino con renovación forzada de aire.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo



sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.



b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1594,41 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 398,60 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/20).

7.- ESCRITO DE ALQUILERES BURGOS, S.L. E INMOBILIARIA HIJOS DE BUSTAMANTE, S.L., DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS Y LOCALES EN CALLE SANTA LUCÍA, NUMERO 25.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 227/2007, clasificación 31208, promovido por EPODO, S.L., por el que solicita licencia de obras para construcción de 6 viviendas y locales en calle Santa Lucía, número 25.

Habida cuenta de que Alquileres Burgos, S.L., e Inmobiliaria Hijos de Bustamante, S.L., titulares actuales de la licencia de obras, han presentado escrito en fecha 24 de septiembre de 2012, en el que comunica que las obras no van a realizarse, por lo que renuncian a la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 10 de octubre de 2007.



Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Alquileros Burgos, S.L., e Inmobiliaria Hijos de Bustamante, S.L., a la licencia de obras con número de expediente 227/2007 y declarar conclusas las presentes actuaciones.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Técnico de Administración General de Asuntos Fiscales.

8.- SOLICITUD DE JOSÉ FRUTOS GARCÍA GARCÍA, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIO EN CALLE SAN BERNARDO, N.11.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de septiembre de 2012 por José Frutos García García, en la que solicita licencia de ocupación de 28 m2. de vía pública con andamios, en calle San Bernardo, número 11.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 21 de septiembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el



que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.



9.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2012

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 20 de septiembre de 2012, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para los meses de septiembre y octubre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de octubre de 2012, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012

D Í A	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
SEPTIEMBRE				
2 8	MUSICAS MUNDO	EGOROV SHOW	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
2 9	CINE	TED	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
3 0	CINE INF.	MADAGASCAR 3 DE MARCHA POR EUROPA	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
3 0	CINE	TED	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
OCTUBRE				
1	VARIOS	ASAMBLEA ASOCIACIÓN MUJERES	ASOCIACIÓN MUJERES DE LA VEGA	
5	CORO DE CÁMARA	CONCIERTO DEL CORO DE CÁMARA CONSOLAMENT	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30



6	TEATRO	ENSEMBLE DE MOSCÚ MORENA CLARA; CUADRO ARTÍSTICO CALCEATENSE	CONCEJALÍA DE CULTURA	19:00
7	MÚSICA Y POESÍA	LA RIOJA CANTADA Y CONTADA TRÉBEDE RIOJANA	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
1	CINE	LAS AVENTURAS DE TADEO	CONCEJALÍA DE	20:00
2		JONES	CULTURA	
1	CINE	LAS AVENTURAS DE TADEO	CONCEJALÍA DE	20:30
3		JONES	CULTURA	
1	CINE	LAS AVENTURAS DE TADEO	CONCEJALÍA DE	17:30
4		JONES	CULTURA	
1	CINE	LAS AVENTURAS DE TADEO	CONCEJALÍA DE	20:00
4		JONES	CULTURA	
2	CINE	CONTRARRELOJ	CONCEJALÍA DE	20:30
0			CULTURA	
2	CINE	CONTRARRELOJ	CONCEJALÍA DE	20:00
1			CULTURA	
2	CINE	SI DE VERDAD QUIERES	CONCEJALÍA DE	20:30
7			CULTURA	
2	MÚSICA	CONCIERTO BANDA DE	CONCEJALÍA DE	13:00
8		MÚSICA	CULTURA	
2	CINE	SI DE VERDAD QUIERES	CONCEJALÍA DE	20:00
8			CULTURA	
3	HUMOR	CÓMICOS PRESENTA A LEO	CONCEJALÍA DE	20:30
1		HARLEM Y AMIGOS	CULTURA	

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película Gratuita para los SOCIOS C.A.B. SI DE VERDAD QUIERES, cualquiera de sus sesiones pero sólo una de ellas.

2.- El precio de la actuación del día 28 de septiembre EGOROV SHOW, es de 3 € y 2 € para los SOCIOS C.A.B., se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 26 los SOCIOS C.A.B. y desde el día 27 para el resto del público.

3.- El precio de la actuación del día 5 de octubre CONCIERTO DEL CORO DE CÁMARA CONSOLAMENT ENSEMBLE DE MOSCÚ, es de 5 € y 3 € para los SOCIOS C.A.B., se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 26 los SOCIOS C.A.B. y desde el día 27 para el resto del público.



4.- El precio de la actuación del día 6 de octubre MORENA CLARA, es de 3 € y 2 € para los SOCIOS C.A.B., se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 26 los SOCIOS C.A.B. y desde el día 27 para el resto del público.

5.- El precio de la actuación del día 7 de octubre LA RIOJA CANTADA Y CONTADA, es de 3 € y 2 € para los SOCIOS C.A.B., se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 26 los SOCIOS C.A.B. y desde el día 27 para el resto del público.

6.- El precio de la actuación del día 31 de octubre CÓMICOS PRESENTA A LEO HARLEM Y AMIGOS es de 20 € en butaca de patio, primer piso y segundo piso preferente, 18 € para socios C.A.B, 18 € segundo piso lateral y 12 € anfiteatro, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 26 los SOCIOS C.A.B. y desde el día 1 de octubre para el resto del público.

2).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la Asociación de Mujeres de la Vega, el día 1 de octubre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la Asociación de Mujeres de la Vega, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de



20 de septiembre de 2012 y de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana con fecha de 19 de septiembre de 2012, respecto a la Normativa para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales y deportivas de la Localidad para el año 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Normativas para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Deportivas de la localidad para el año 2012, que se detalla a continuación:

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2012

- 1.- Los peticionarios deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, debiendo presentar la documentación completando la **ficha normalizada** que se hará entrega junto a la comunicación de la normativa, toda asociación que no presente en este momento la ficha actualizada de sus datos, aún no solicitando subvención, será borrada de la lista de asociaciones a la que se remite informaciones, comunicados, etc... a fin de tener un registro lo más actualizado posible.
- 2.- Fotocopia del NIF/CIF de la Asociación.
- 3.- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social, en su caso.
- 4.- Relación de los ingresos y gastos de la Asociación del año 2012.
- 5.- Memoria de todas las actividades ejecutadas año 2012, con las subvenciones e ingresos recibidos o solicitados anteriormente, tanto por parte del Ayuntamiento como de otro tipo.
- 6.- Certificado del secretario de la Asociación que acredite el número de miembros que la componen al día de la presente.
- 7.- Facturas originales o fotocopias compulsadas, de los gastos originados para la realización de las actividades



8.- Relación de subvenciones o ayudas de otras recibidas de otras entidades.

9.- Memoria de actividades a desarrollar en el año 2013 y presupuesto de las mismas.

10.- Se deberán aportar en su caso aquellos carteles, folletos ,.... que anuncien las actividades realizadas reflejando la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

11.- En toda la tramitación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005), a las que se someterán todas aquellas solicitudes presentadas.

12.- Las asociaciones reconocerán las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento mediante la cesión de locales u otras colaboraciones si las hubiera.

13.- Toda la documentación deberá contar con la certificación del Presidente y Secretario de la Asociación.

14.- Se establece un porcentaje subvencionable máximo de hasta el 40 % del presupuesto. Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta el número de actividades, su interés y relevancia, el número de asociados y federados,...

15.- El plazo de solicitud de las subvenciones finaliza el día 31 de octubre.

16.- Todas aquellas asociaciones que utilicen algún local del Ayuntamiento, deberán tener suscrito los correspondientes seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Haro de toda aquella responsabilidad derivada de la ejecución de actividades, espectáculos, cursos, etc... motivada por la Asociación.

17.- La presentación de la solicitud de subvención para el año 2012, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Datos Asociaciones 2013", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y



oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- BASES DEL V CONCURSO DE GRUPOS AFICIONADOS GARNACHA DE RIOJA HARO 2013

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 20 de septiembre de 2012, a las Bases del V Concurso de Grupos Aficionados Garnacha de Rioja Haro 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Bases del V Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja Haro 2013, que se detalla a continuación:

BASES DEL V CONCURSO DE GRUPOS AFICIONADOS HARO 2013

1.- Las representaciones tendrán lugar en los fines de semana de abril y/o mayo de 2013 en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan a estas bases.

2.- Este certamen está abierto a la participación de cualquier



grupo o compañía teatral de **CARÁCTER AFICIONADO**. Todas las representaciones se realizarán en castellano.

3.- Cada compañía o grupo seleccionado representará su montaje en la fecha y lugar designado por el Comité Organizador.

4.- Los grupos que deseen tomar parte en el certamen deberán remitir la siguiente documentación :

- a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada.
- b) Historial del grupo y/o de los integrantes.
- c) Copia íntegra del texto impreso.
- d) Reparto, dirección y breve sinopsis.
- e) Fotos del montaje y puesta en escena.
- f) DVD de la obra, obligatoriamente completo y en castellano, visionable en cualquier reproductor.
- g) Críticas de prensa (si las hubiera).
- h) Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.
- i) Certificado de exención de I.V.A.

El Comité Organizador podrá solicitar la documentación que considere oportuna para verificar tal condición de aficionado, rechazando los grupos que a su criterio no reúnan las condiciones requeridas.

5.- La documentación será enviada a :

XV CERTAMEN NACIONAL DE
TEATRO -GARNACHA DE RIOJA-HARO 2013 -Apto. Correos nº 1646
(26080 - Logroño).

6.- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70, la



dirección de correo electrónico cultura@haro.org (a la atención de Iván Ortiz), o visitando la página web del Certamen: www.garnachaderioja.es

7.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto deberá ser notificada previamente al Comité Organizador del certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida de derecho a la remuneración económica.

8.- El Comité Organizador, presidido por el Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja, designará una Comisión de selección integrada por miembros de La Garnacha Teatro, personas relacionadas con el mundo del teatro en La Rioja y representantes del Ayuntamiento de Haro, que seleccionará, basándose en la documentación recibida hasta un máximo de siete grupos de entre todos los inscritos que conformarán el V CONCURSO DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2013.

9.- Serán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

10.- Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, o la contratación de técnico de luces y sonido, así como PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de los grupos. No se realizarán excepciones de ningún tipo.

11.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador.

12.- Todos los grupos participantes deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios. La no asistencia a esta gala implica la renuncia al premio en metálico y/o a la cantidad fijada por participación. Los gastos de alojamiento y media pensión, para dos personas, serán por cuenta de la organización.



13.- Los grupos que deseen participar en el V CONCURSO DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2013 deberán enviar sus solicitudes hasta el 22 de noviembre de 2012, en el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen.

14.- El Comité Organizador designará un jurado que decidirá los premios de el V CONCURSO DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2013 que serán:

- PRIMER PREMIO. 2.200 euros, placa y caja de vino.
- SEGUNDO PREMIO. 1.500 euros, placa y caja de vino.
- MEJOR DIRECCIÓN. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTRIZ PRINCIPAL. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTOR PRINCIPAL. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTRIZ DE REPARTO. Diploma y caja de vino.
- MEJOR ACTOR DE REPARTO. Diploma y caja de vino.
- MEJOR MONTAJE ESCÉNICO. Diploma y caja de vino.

15.- El Comité Organizador abonará a cada uno de los grupos finalistas, excepto a los ganadores del primer y segundo premio, la cantidad de 1.000 euros.

16.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

17.- El Ayuntamiento de Haro, incorporará los datos recogidos, en un fichero, denominado base de datos GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y



oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

COMITÉ DE HONOR

PRESIDENTE:

D. Pedro Sanz Alonso

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de La Rioja

VICEPRESIDENTES:

D. Gonzalo Capellán de Miguel

Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja

D. Patricio Capellán Hervías

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Haro.

D. José Luis Pérez Pastor

Ilmo. Sr. Director General de Cultura del Gobierno de La Rioja

COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE: D^a Lydia T. Arrieta Vargas

Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro

DIRECTOR: D. Vicente Cuadrado Palma

Director de La Garnacha Teatro

DIRECTOR ADJUNTO: D. Juan Luis Herrero Gómez

SECRETARIA: D^a M^a José Pascual González

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN: D. Miguel Ángel Blanco Basconillos

ÁREA COMUNICACIÓN Y RECURSOS: D. Roberto Rivera Solano

ÁREA DE GESTIÓN: D. Iván Ortiz Porres



REPRESENTANTE PATROCINADORES: D^a. María Dolores Soto Gato

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- CESIÓN DE USO DE LOCALES A CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Cuadro Artístico Bilibium, para la cesión de locales para el desarrollo de diversas actividades durante el curso 2012-2013.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, al *Cuadro artístico Bilibium*, los lunes y jueves en horario de 20:00 a 22:00 horas y la sala de ballet del Teatro Bretón de los Herreros, los viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de su asociación, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el *Cuadro artístico Bilibium*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.



2).- La asociación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

3).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras de acceso a las salas en el caso del teatro Bretón de los Herreros desde la altura de la puerta de entrada al pasillo de los vestuarios,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

4).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

5).- Las asociaciones concesionarias debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

6). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.



7).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

8).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- SOLICITUD DE D. VICTOR DELGADO LAPEIRA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO, SITO EN CALLE VENTILLA, NUMERO 85, ANTES A NOMBRE DE D. VICTOR DELGADO OÑATE.

Dada cuenta de la solicitud de D. Victor Delgado Lapeira, de cambio de titularidad del vado sito en calle Ventilla, nº 85, antes a nombre de D. Victor Delgado Oñate.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el cambio de titularidad del vado sito en calle Ventilla, nº 85, antes a nombre de D. Victor Delgado Oñate, a nombre de D. Victor Delgado Lapeira.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



14.- ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HARO DE LAS FINCAS SOBRANTES O MASA COMÚN, PROCEDENTES DE LA REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE ANGUCIANA Y PARTE DE HARO.

Vista la copia del acta complementaria de la reorganización de la propiedad de la zona de Anguciana y parte de Haro (La Rioja), entregada en el Ayuntamiento de Haro el pasado día 25 de septiembre de 2012, protocolizada por el notario de Haro, D. Francisco Javier Goñi Val, en fecha 13 de febrero de 2009, número 119 de protocolo.

Visto que en dicho documento aparece la modificación complementaria del acta de reorganización relacionada, en la que se adjudica al Ayuntamiento de Haro las fincas sobrantes o masa común, señaladas en el plano general de la zona con los números 142, 160, 177, 190, 198, 238 y 233-1 del polígono 602 y la 295 del polígono 603.

Considerando lo dispuesto en el art. 206.1.b) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, así como los arts. 9 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Vista la atribución de competencias que en esta materia se atribuye al Sr. Alcalde en la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 3/2011 de 14 de noviembre.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la adjudicación realizada por la Consejería de



Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Haro de las fincas sobrantes o masa común, señaladas en el plano general de la zona con los números 142, 160, 177, 190, 198, 238 y 233-1 del polígono 602 y la 295 del polígono 603, procedentes de la reorganización de la propiedad de la zona de Anguciana y parte de Haro (La Rioja), según la descripción que figura en el acta protocolizada por el notario de Haro, D. Francisco Javier Goñi Val.

2º.- Realizar las oportunas inscripciones en el inventario municipal de bienes.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Arquitecto Municipal y a la Administrativo de Contratación y Compras a los efectos oportunos.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

15.1.- SOLICITUD IVAN ORTIZ PORRES DE MULTIPLES PERMISOS DESDE OCTUBRE 2012 A ENERO 2013.

Vistas las instancias presentadas por D. Iván Ortiz Porres, R. E. nº 7.193/2012 de fecha 25/09/2012 y R.E. Nº 7.386/2012 de fecha 3//10/2012, por los que solicita la concesión de un permiso especial no retribuido para acumularlo a su periodo de vacaciones, desde el 19 de diciembre de 2012 hasta el 8 de enero de 2013, ambos inclusive.



Visto que D. Iván Ortiz Porres quiere disfrutar sus vacaciones, compensación de horas extraordinarias, asuntos propios (moscosos), etc. desde el 8 de octubre de de 2012 hasta el 18 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme al cual, los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando lo dispuesto en el art. 50.3 la ley 3/1990, de 29 de junio, por la que se aprueba la Ley de función pública de La Rioja, conforme al cual, se concederán permisos y licencias retribuidos por las causas debidamente justificadas que establece el ordenamiento jurídico general y básico.

Resultando de lo anteriormente expuesto que la normativa aplicable al solicitante en su calidad de funcionario de administración local del Ayuntamiento de Haro, es el ordenamiento jurídico general y básico.

Considerando lo dispuesto en la Disposición derogatoria única de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto básico del empleado público, conforme a la cual el art. 73 de la de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero no está derogado.

Resultando de lo anteriormente expuesto que el art. 73 de Ley de Funcionarios Civiles del Estado está vigente en la actualidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, conforme al cual, podrán concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005.

Vista la conformidad de los Concejales de Área D^a. Lydia Arrieta Y D. Jesús Rioja.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortiz Porres:

vacaciones desde el 8 de octubre de 2012 hasta el 7 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

compensación de horas extraordinarias desde el 8 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

paternidad desde el 10 de diciembre de 2012 hasta el 14 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

asuntos propios desde el 17 de diciembre de 2012 hasta el 18 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

2).- Autorizar a D. Iván Ortiz Porres, con carácter excepcional y dado que no se ve perjudicado el servicio, licencia por asuntos propios desde el 19 de diciembre de 2012 hasta el 8 de enero de 2013, ambos inclusive, sujeta a las siguientes condiciones:

Dicha licencia se concede sin retribución alguna.

Su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Se remita escrito de agradecimiento al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, concretamente a su Decano el Sr. Alfonso Samaniego Espejo, por las gestiones realizadas para que el Kiosko



de Música de los Jardines de la Vega haya sido seleccionado como uno de los edificios más significativos del Patrimonio Arquitectónico del Movimiento Moderno.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 44.515 a 44.525, 44.648 y 44.649 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes:

- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2012 autorizando a D. Miguel Achotegui Atucha, en representación del Hotel Arrope, la celebración del 2ª Desembalaje de Haro el próximo día 7 de octubre en la C/ Conde de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2012 por el que se aprueban los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del año 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González